DICTAMEN N°.....071.....

REF:A.S.E21-2.019-6820-A S/SOLICITA NOMBRAMIENTO SRA. MARIANA GRACIELA BRITEZ C/PERSONAL PROFESIONAL POLICÍA DEL CHACO.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Se solicita dictamen de este organismo asesor en las actuaciones de referencia acerca del proyecto de decreto adjunto, por el cual se propicia el nombramiento como personal profesional de la Institución Policial de la ciudadana Mariana Graciela Britez D.N.I. Nº 22.830.075 en el cargo de la Categoría 5- Personal Seguridad-Personal Superior-Cuerpo Profesional– Escalafón Sanidad –Grado 7-C.E.I.C. Nº 8-Oficial Principal-Jurisdicción 21-Policia Provincial –Programa 11-Seguridad Ciudadana y Prevención del delito – Subprograma 0-Actividad Específica 3-Patrullaje Policial-C.U.O.F. Nº 28-División Canes, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 54º inciso c) de la Ley 1092 A de Administración Financiera y encuadrarse en las previsiones del artículo 41º de la Ley N° 178 J del Personal Policial.

La señorita Mariana Gabriela Britez acompaña el Título de Médica Veterinaria otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) e incorporado a fs. 2 de autos.

El Señor Jefe de Policía de la Provincia por Disposición Nº 000824/19 designó a la Médica Veterinaria Britez con ocho (8) horas cátedras semanales para brindar talleres de capacitación de ciencias de salud animal y veterinaria en la División Canes de la Policía (fs. 113/116).

A fs. 120 la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía aconsejó dar intervención a la División General de Recursos Humanos de la

Institución y al Estado Mayor Policial como órgano asesor del sr. Jefe de Policía quien tiene la facultad de acceder a lo peticionado de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Así de conformidad con lo previsto el artículo 20º de la Ley Orgánica Policial, el Estado Mayor Policial s/Acta 87/19 de Tratamiento Actuaciones Relacionadas a la Incorporación a la Institución Policial de la Dra. Britez, entendió procedente hacer lugar a lo solicitado atento a que cumplimenta con los requisitos generales que se establece en los artículos 41º y 43º de la Ley 178 J (fs.122).

Por su parte la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía practicó planilla de costos referida a la medida propiciada (fs. 130).

Al emitir opinión la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa de la Dirección General de Recursos Humanos sostuvo que el proyecto en estudio no presenta objeciones en lo que respecta a la faz técnica (fs.134).

La Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestario informó sobre el costo presupuestario del nombramiento de la ciudadana Britez y expresó además que la jurisdicción 21 –Policía Provincial- cuenta con cargos vacantes para el mencionado nombramiento.

Por ello, atento a lo puntualizado por el organismo técnico de contralor presupuestario corresponde que una vez suscripto el instrumento legal se remita un ejemplar a esa Dirección General a efectos de realizar las adecuaciones necesarias en el sistema PON – artículo 54º de la Ley Nº 1092 de Administración Financiera-

En virtud de lo expuesto, esta instancia estima que jurídicamente nada obsta al dictado del decreto por parte del señor Gobernador en ejercicio de las atribuciones conferidas a su ministerio de conformidad al artículo 141º inciso 1) dela Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

19-02-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL